

Plan de mejora de la convivencia



**Colegio
GLARET**

Don Benito (Badajoz)

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<p>Plan de mejora de la convivencia</p>	<p>Revisión: 00</p>
---	--	---------------------

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL PLAN	4
3. FINES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	11
4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA	13
5. EQUIPO DE MEDIACIÓN	16
6. PLAN DE ACTUACIONES	28
7. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS.	42
8. ANEXOS	48

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<p>Plan de mejora de la convivencia</p>	<p>Revisión: 00</p>
--	--	---------------------

1. INTRODUCCIÓN.

En estos últimos años estamos asistiendo a un gran cambio social y familiar que hace que cada vez más se delegue en las instituciones educativas parte de las funciones de socialización y educación de los niños y jóvenes. Por otra parte el papel del profesorado no se prestigia y es cada vez más frecuente que los problemas generados en la Escuela no puedan ser respondidos desde la individualidad sino desde un acto colectivo y consciente. Para poder dar respuesta a esta demanda de la sociedad como colectivo nace el presente PLAN DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA del Colegio Claret de Don Benito.

La comunidad educativa del Colegio Claret desde sus inicios ha venido organizándose y dotándose de una estructura, ordenación y planes de actuación que, acordes con los momentos, les permitiese dar respuesta a las necesidades de convivencia y a buscar curso a curso una mejora continuada de su convivencia y rendimiento académico. Por tanto este plan no es más que hacer consciente los principios y planes que en nuestro colegio están bien arraigados.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<p>Plan de mejora de la convivencia</p>	<p>Revisión: 00</p>
--	--	---------------------

2.PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL PLAN

Nuestro plan de convivencia debe regirse por una serie de principios generales que inspirarán todas las actuaciones del plan que se realicen en el centro.

- El respeto a los derechos humanos como punto de partida.
- Con un sentido de Misión Compartida.
- Que comparte un proyecto de educación integradora.
- Con la aspiración de lograr una educación para el cambio.
- Para construir juntos la cultura de la paz.
- A partir de un concepto de convivencia relacional.
- En coherencia con nuestro Carácter Propio.
- Y dentro del pleno respeto a la legislación.

EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS COMO PUNTO DE PARTIDA.

El respeto a los Derechos Humanos será la primera fuente de nuestra reglamentación como ideal por el que esforzarnos en un centro educativo que convive y educa en clave Cristiana, y además, por entender que es un acuerdo y un compromiso entre los miembros de la Humanidad por entenderse, relacionarse y mejorar, compromiso que deben asumir nuestros jóvenes para su convivencia en el futuro.

Debemos subrayar algunos artículos de la Declaración de los Derechos Humanos en los que ha de reflejarse nuestro plan:

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h1>Plan de mejora de la convivencia</h1>	Revisión: 00
--	---	--------------

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

CON UN SENTIDO DE MISIÓN COMPARTIDA

La convivencia, así como, la Educación es una tarea común de toda la comunidad, cada uno desde su situación y perspectiva; la participación de todos es inexcusable y necesaria para conseguir sus fines. Sólo con esa colaboración conseguiremos una comunidad educadora en la que todos participemos y compartamos responsabilidades, proyectos, objetivos y éxitos.

Cuando una Comunidad Educativa está sólidamente implicada en construir una línea de actuación pedagógica, las estrategias sobreviven a las personas y los planes a los equipos directivos. Las costumbres se hacen hábitos y éstos echan raíces, formándose un sentido de comunidad, una cultura de centro, que dota de continuidad y significado a su labor educativa.

La estructura de nuestra Comunidad Educativa debe:

- Concentrar esfuerzos sobre las necesidades del alumnado y del centro.
- Trabajar sobre lo que existe, para, contando con la colaboración de todos, conseguir la mejora progresiva.
- Realizar una intervención sistemática que busque el afianzamiento de estructuras y estrategias de trabajo cooperativo.
- Asegurar la continuidad y mantenimiento de los esfuerzos.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

- Emplear esencialmente procesos participativos en el desarrollo del plan
- Propiciar la generalización en el centro educativo de una línea de actuación pedagógica que tenga en consideración la idea de comunidad caracterizada por un trabajo en cooperación hacia unos fines compartidos, elaborados y asumidos desde la participación y el consenso.

Una comunidad no se puede entender sin la participación de todos, es decir todos deben compartir tareas y metas aceptadas por la comunidad en un ambiente de diálogo y colaboración que cuente con toda la comunidad: profesores, alumnos, familias e instituciones del entorno.

Deseamos abrir el Colegio a la colaboración con la comunidad educativa: con las familias y organismos que puedan colaborar a la formación de nuestros alumnos, para de esta manera contribuir al desarrollo organizativo del centro y a la mejora de su calidad educativa, así como, al aprendizaje del alumnado y su formación integral como cristianos de hoy.

Buscamos aprovechar al máximo las ventajas que ofrece la organización del centro y del aula como una comunidad de aprendizaje participativa que cuenta con una estructura democrática y con una metodología de trabajo cooperativo que, al mismo tiempo, propicie el aprendizaje y desarrolle una convivencia compartida en fines, principios y actividades.

QUE COMPARTE UN PROYECTO DE EDUCACIÓN INTEGRADORA

Uno de los principales desafíos que, como educadores, detectamos es proporcionar a los alumnos una educación de calidad, en la que nadie sea excluido. La educación abierta para todos es concebida como educación integradora y educación en la diversidad.

La LOE (en su artículo 2, apartados a y b) expone “el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos” y “la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

de las personas con discapacidad” como alguno de los fines de calidad de la enseñanza.

El aprendizaje no puede quedar solamente en las manos de los maestros y profesores, sino que debe contar con la participación de todos los agentes educativos posibles: voluntariado, instituciones,..., y sobre todo con el apoyo de la familia (Ley Orgánica de Calidad de la Educación, del 23 de diciembre de 2002, art. 3 a. b. c.).

Inclusión no quiere decir sólo que el currículo respete la identidad diferenciadora de cada alumno, ni tan sólo es suficiente con adaptar éste a sus necesidades, implica, también, incluir las necesidades y expectativas de cada alumno en el currículo y conseguir que el resto de alumnos comprendan y acepten esa diferencia, al mismo tiempo que colaboran en la educación de ese compañero.

Supone reconocer la diversidad (de origen, capacidad, motivación, conducta, expectativa...) como un derecho, como un valor y como una oportunidad para enriquecerse mutuamente y para educar al alumnado en el compromiso social de colaboración con los demás para aprender a convivir aceptando las diferencias, favoreciendo actitudes tolerantes y de respeto.

CON UNA ASPIRACIÓN DE LOGRAR UNA EDUCACIÓN PARA EL CAMBIO.

Consideramos a la Educación como instrumento de cambio y mejora personal, social y cultural, de los individuos y de las sociedades.

Nuestro Plan de convivencia ha de servir para contribuir progresivamente tanto al cambio y mejora del centro como a la educación del alumnado. En este sentido deberá convertirse en el referente y motor de esa mejora del centro y por tanto de sus resultados educativos. Es decir, buscamos una convivencia más fluida, grata y eficaz para lograr así un mayor rendimiento en el aprendizaje del alumnado.

Queremos que nuestros alumnos aprendan a ser y comportarse como personas responsables de su trabajo, y de la convivencia y ayuda con el prójimo. En resumen pretendemos “Convivir para educar y cooperar en la mejora de nuestro desarrollo como personas y como colectividad”.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2 style="text-align: center;">Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p style="text-align: right;">Revisión: 00</p>
--	---	--

PARA CONSTRUIR JUNTOS LA CULTURA DE LA PAZ.

Creemos en un mundo en paz. No en un mundo sin conflictos, ni en una actitud pasiva o sumisa. Creemos en la lucha por la paz, en la lucha contra la injusticia (fuente de muchos conflictos) y en el conflicto como oportunidad para conseguirla.

Educar para la paz, la tolerancia, la cooperación es un objetivo esencial del proceso educativo. Porque el enfrentamiento sin negociación no resuelve el conflicto, es necesario construir redes de diálogo y cooperación que ayuden a todos a crecer y madurar. Así lograremos vivir libres y en paz, al mismo tiempo que nos educamos.

La educación para la paz busca formar ciudadanos participativos, que descansen en los valores sociales de ayuda y solidaridad, y trabajará siempre en la resolución de los conflictos como fórmula de mejorar la cohesión de la vida en común, por ello, tenemos que entender el conflicto como una oportunidad para crecer, para aprender a colaborar, en definitiva, para aprender a convivir.

A PARTIR DE UN CONCEPTO DE CONVIVENCIA.

Defendemos un concepto de convivencia en la que la interacción entre todos los miembros de la comunidad permitirá a través de un proceso de diálogo y cooperación ir progresivamente mejorando nuestras relaciones y en las que sea más importante prevenir, resolver conflictos, corregir, reeducar y mejorar que la simple emisión de sanciones a consecuencias de faltas.

Pretendemos que los ejes que rijan nuestro Plan de Convivencia en la definición de fines y actuaciones sean: la prevención, la corrección, la mejora y reeducación como proceso sistemático continuado y a corto, medio y largo plazo.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	Revisión: 00
--	---	--------------

EN COHERENCIA CON EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO.

El presente Plan de Convivencia tendrá siempre como referente el Proyecto Educativo de Centro, siendo los principios y valores que se recogen en él la pauta que caracterizará todas las actuaciones derivadas del mismo.

Necesariamente habrá de estar al servicio del centro y de sus necesidades por lo que deberá contar con las características mínimas de flexibilidad, adaptación a nuevas necesidades, y con la posibilidad de evaluación y revisión continua.

RESPECTUOSA CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Este Plan de Convivencia estará siempre en concordancia con la legislación educativa actual o futura que regule cualquiera de los aspectos que recoge. Por consiguiente de modificarse esa legislación habrá de revisarse y modificarse el plan para procurar su adecuación, en caso de que la adecuación no se haya producido la normativa legal tendrá carácter de ley superior a lo acordado en este plan.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

3.FINES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- Definir un marco general de estructuración y organización del centro con las normas y pautas que faciliten a los diferentes órganos de gestión y coordinación del centro un eficaz funcionamiento.
- Ser el instrumento que articule y potencie la convivencia entre los diferentes elementos que constituyen la comunidad educativa, regulando sus derechos y deberes, y facilitando sus procesos de participación y colaboración.
- Proporcionar una reglamentación que facilite el control y mejora de los procesos de convivencia en el centro.
- Facilitar, promover y aportar la necesaria articulación a los procesos de prevención, mejora, innovación y cambio educativo en el centro para conseguir los fines de este plan y para incrementar el rendimiento académico de nuestro alumnado.
- Ser el medio idóneo para potenciar la educación integral de los alumnos y alumnas en el respeto a los derechos humanos y a la convivencia entre personas, aproximándonos día a día a un modelo de educación inclusiva de la diversidad y de la interculturalidad.
- Ser el fundamento para el desarrollo de la autonomía y responsabilidad personal del alumnado, fomentando la formación de un modelo de persona que asume su responsabilidad para con ella misma y para con los demás.
- Incrementar los procesos de colaboración familia - centro educativo con el objeto de alcanzar un alto nivel de colaboración y promover, además, una idea de educación (criterios, normas, objetivos, estilos de

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	Revisión: 00
--	---	--------------

funcionamiento...) compartida en la que se trabaje de forma conjunta desde la familia y desde el centro educativo.

- Implicar a otros agentes colaboradores en la tarea educativa.
- Conseguir que la comunidad externa al centro colabore con el proceso educativo, así como que el alumnado realice actividades comunitarias de participación y colaboración con la comunidad.
- Fomentar la comprensión, aceptación y colaboración con las diferencias individuales, para conseguir como objetivo final la apertura hacia la participación y colaboración con el otro. Todo ello como vía de conseguir una conciencia que lleve al compromiso social con la integración de la diferencia en las comunidades en las que se participe.
- Contribuir a conseguir un centro educativo y un aula, donde todos: aprendamos a convivir en el respeto a nuestras diferencias y potencialidades, facilitando que todos podamos alcanzar el máximo de nuestro desarrollo personal en un ambiente de respeto y colaboración mutua, para llegar a ser individuos plenos (en nuestros derechos y en nuestras posibilidades de desarrollo)

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<p>Plan de mejora de la convivencia</p>	<p>Revisión: 00</p>
--	--	---------------------

4.COMISIÓN DE CONVIVENCIA

ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA

La comisión de convivencia del Colegio Claret de Don Benito está formada por un tutor representante de cada nivel de Secundaria y por el Orientador del Centro, que periódicamente se reúnen para coordinar los procesos de convivencia en el centro, para elaborar propuestas de mejora, para facilitar los procesos y recursos que permitan la realización de dichas mejoras.

Esta Comisión de Convivencia tendrá una reunión al trimestre. A fin de facilitar la realización de su trabajo al menos se necesitará la asistencia de la mitad mas uno de sus miembros aunque no es indispensable la asistencia de todos sus miembros en todas las sesiones, propiciándose así una distribución de tareas que asegure la participación del profesorado, alumnado y familias, según sus posibilidades, tanto como miembros de la comisión como colaboradores de las actividades que ésta diseñe.

A la Comisión de Convivencia podrán asistir otros profesores, padres o alumnos invitados por la misma y su asistencia tendrá carácter de colaboración sin derecho a voto en las decisiones o acuerdos a tomar por la Comisión.

DE LAS TAREAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

- Proponer la revisión y modificación de este reglamento siempre que lo considere pertinente. Dichas modificaciones deberán ser revisadas y aprobadas por el Consejo Escolar.
- Tratar los casos de acumulación de faltas leves y conflictos de poca gravedad, y proponer a la Jefatura de Estudios y Dirección Pedagógica la posible sanción o medidas correctoras.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

- Elaborar y proponer al Claustro y al Consejo Escolar los desarrollos normativos que el presente reglamento pueda requerir y sus adaptaciones a las necesidades de cada curso lectivo.
- Diseñar y preparar las propuestas concretas de actuación en cada uno de los años lectivos dirigidas a la mejora de la convivencia.
- Coordinar, respaldar y dinamizar el desarrollo de cuantos proyectos y actividades conducentes a la mejora de la convivencia se organicen en el centro, tanto en relación al profesorado, a los tutores, a las familias y a los alumnos. Entre ellas podrían incluirse:
 - i. Las actividades generales de mejora de la convivencia para todos los cursos.
 - ii. Actividades para grupos especialmente conflictivos.
 - iii. Actividades con alumnos especialmente necesitados de asesoramiento para su integración en el centro y su adaptación a las normas de convivencia establecidas.
 - iv. Oferta al profesorado de formación específica y materiales didácticos sobre “mejora de la convivencia”.
 - v. Diseño y control de propuesta de actividades de compensación social para el grupo o para un alumno.
- Coordinar y promover el Plan de Convivencia del centro, aprobado por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, así como, encargarse de su seguimiento y evaluación.
- Favorecer el desarrollo del ideario de centro, de formación de una comunidad educativa dinámica, cohesionada y que trabaje de forma conjunta y coordinada por los objetivos que el centro se proponga.
- Elaborar un plan anual de actuaciones con la familia.
- Evaluar las necesidades de mejora (alumnos, grupos, profesorado) y elaborar propuestas de prevención y mejora.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

- Buscar alternativas y ofertar recursos al profesorado para atender los conflictos de disciplina.
- Responsabilizarse, no sólo de las sanciones, sino, también, de un “estudio mensual de los conflictos de convivencia y del seguimiento de las normas iniciales de disciplina”, de lo cual se derivarían unas propuestas de mejora concretas para cada caso.
- Encargarse de los procesos de evaluación y seguimiento del proyecto de mejora de la convivencia.
- Conseguir que esa labor de mejora de la convivencia en el centro tenga continuidad a lo largo de los sucesivos cursos, garantizando una línea de progresión en las tareas y logros de cada año.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<p>Plan de mejora de la convivencia</p>	<p>Revisión: 00</p>
--	--	---------------------

5. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE MEDIACIÓN Y TRATAMIENTO DE CONFLICTOS DEL COLEGIO CLARET

1.- FINALIDAD

El Equipo de Mediación y Tratamiento de Conflictos (E.M.T.C.) se crea en el seno de la Comisión de Convivencia, como órgano encargado de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado del Centro.

Nace para mejorar la convivencia en el centro y para potenciar el desarrollo de nuevos recursos o procedimientos que puedan contribuir a resolver los conflictos cotidianos de convivencia. El objetivo es la puesta en marcha de la mediación escolar en el Centro y desarrollar en nuestra comunidad educativa los conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para la prevención, detección e intervención de los fenómenos de violencia y acoso escolar.

2.- COMPOSICIÓN

El E.M.T.C. estará integrado por:

Comisión Permanente:

- Responsable del Departamento de Orientación formado en mediación.
- Dos profesores del Centro formados en mediación.

Consultores:

Directores pedagógicos, jefes de estudios, responsable del Gabinete Médico

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	Revisión: 00
--	---	--------------

3.- COMPETENCIAS

1.- Diseño y puesta en práctica de programas e iniciativas de actuación que permitan prevenir conflictos, conocer y mejorar las normas de convivencia del centro.

2.- Conocer del incumplimiento grave o muy grave de las normas de convivencia del centro y de la sanción impuesta por el Profesor-tutor, Director o Jefe de Estudios en su caso.

El competente para sancionar, según la gravedad de la falta, cumplimentará una comunicación que trasladará al E.M.T.C., según el modelo de Notificación de Corrección Educativa del Centro.

3- El E.M.T.C., en los casos que se estime oportuno, seguirá un procedimiento de negociación de carácter opcional cuya finalidad es la de un pacto donde se apliquen medidas correctoras y se resuelvan los conflictos de convivencia.

4.- Informar al Jefe de Estudios de los resultados del procedimiento y de las medidas adoptadas.

5.- Colaborar con los tutores y/o las juntas de profesores a petición de éstos en los casos de grupos especialmente conflictivos para establecer un plan de actuación.

6.- Hacer propuestas para la prevención de los conflictos dirigidas a los órganos competentes del Centro.

7.- Apoyar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, en colaboración con el Departamento de Orientación, en lo referido a la prevención y resolución de conflictos.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

8.- El E.M.T.C. elaborará una Memoria de actuaciones realizadas en el curso académico de que se trate, dando cuenta de la misma a la Comisión de Convivencia.

4.- PROCEDIMIENTO DE NECOCIACIÓN DE CARÁCTER OPCIONAL

4.1.- Inicio del procedimiento

- Cuando un alumno del Centro cometa una falta tipificada como grave o muy grave en el *Reglamento Interno* o en su defecto por el *Decreto de derechos y deberes*, y en un plazo no superior a un día lectivo desde que se tuviera conocimiento de los hechos, el Jefe de Estudios lo notificará de inmediato a los padres del alumno implicado en los términos que se describen en el modelo que como Anexo II se incorpora al presente Reglamento.

- Los padres del alumno podrán optar expresamente, a fin de solucionar la cuestión, entre un procedimiento de negociación con intervención del E.M.T.C. en los términos que a continuación se detallan, o un procedimiento disciplinario.

- Los padres del alumno implicado, al día siguiente de recibida la notificación, comunicarán personándose la opción elegida cumplimentado para ello el modelo que se señala como Anexo III al presente reglamento.

- De no comunicar en el plazo fijado la opción elegida, se entenderá que se opta por el procedimiento disciplinario, que seguirá sus trámites en los términos marcados en *Reglamento Interno del Centro*.

- De ser la opción elegida el procedimiento de negociación, se convocará en el plazo de dos días lectivos al E.M.T.C., que estudiará los hechos y, en su caso, fijará el día y la hora para el desarrollo del procedimiento con presencia de los implicados.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	Revisión: 00
--	---	--------------

4.2.- Desarrollo del procedimiento

- Reunido el E.M.T.C. con las partes implicadas en día y hora fijados, se leerá por parte del Secretario la descripción de los hechos que son objeto del procedimiento. A continuación se recordará que estamos ante un procedimiento de negociación al que la parte imputada se ha sometido voluntariamente y que de la misma manera acatará el acuerdo que del acto derive.
- Tras la lectura se dará la palabra a la persona que imputa la falta, la cual describirá los hechos.
- A continuación, y a los mismos efectos, tomará la palabra el alumno o sus padres.
- El E.M.T.C. podrá en cualquier momento del procedimiento recabar aclaraciones de las partes sobre los hechos.
- Finalizadas las intervenciones, el Secretario leerá la sanción que correspondería según el *Reglamento Interno del Centro* o el *Decreto de derechos y deberes* para la falta en cuestión. A continuación se solicitará a las partes que realicen, si lo estiman conveniente, una propuesta de salida al conflicto. Ésta será valorada por el E.M.T.C., que en último término será el que acordará una medida correctora educativa alternativa a la sanción que contribuya a la mejora de su proceso educativo, que en ningún caso podrá empeorar la situación del alumno de aplicársele la sanción prevista en el *Reglamento Interno del Centro* o en el *Decreto de derechos y deberes*.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

4.3.-Finalización del procedimiento

- Acordada la medida alternativa a la sanción y los medios para su realización, ésta se recogerá por escrito y será suscrita por el E.M.T.C., por el alumno y por sus padres, comprometiéndose con ello a su cumplimiento (Anexo IV).

- De no haber acuerdo, se seguirá el procedimiento disciplinario previsto en *Reglamento Interno del Centro*.

5.- SUPUESTOS EN LOS QUE NO PROCEDE EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE CARÁCTER OPCIONAL.

No procederá iniciar el procedimiento de negociación de carácter opcional y, por tanto, se seguirá el disciplinario ordinario en los siguientes supuestos:

1.- Cuando los padres no realicen la comunicación del procedimiento elegido de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1.3 del presente *Reglamento* o, en su caso, no comparezcan ante el E.M.T.C. en la fecha fijada.

2.- Cuando ya se haya hecho uso del procedimiento en relación al mismo alumno con anterioridad en el mismo curso escolar.

3.- En el caso de incumplimiento del pacto acordado, en un procedimiento de negociación anterior, por causas imputables a los padres o al alumno en cuestión.

6.- PROTOCOLOS DE DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Estrategias e instrumentos facilitadores de un pronóstico inicial:

Recogida de información de distintas fuentes:

- a. Documentación existente sobre los alumnos.
- b. Observación sistemática de: espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

c. Entrevistas y cuestionarios con: alumnos (incluye posibilidad de aplicación de pruebas sociométricas u otras), familias, profesorado relacionado con el caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en el centro permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.

d. Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: teléfono, e-mail de ayuda, web del centro, buzón de reclamaciones y comisión de convivencia u otras creadas al efecto.

Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), si procede, que puedan aportar información sobre el caso.

Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos).

ACTUACIONES INICIALES

Comunicación de la situación.

- Los alumnos la comunicarán al profesor-tutor del alumno.
- Los padres la comunicarán al profesor-tutor del alumno.
- El profesorado lo pondrá en conocimiento del Jefe de Estudios.
- Otros miembros de la comunidad educativa lo comunicarán, habitualmente, al profesor-tutor del alumno.

Información previa.

El profesor-tutor, con el asesoramiento del Jefe de Estudios y el Orientador, llevará a cabo la recopilación de información que permita aclarar la alteración de comportamiento puesta de manifiesto.

Toma de decisiones inmediatas.

A partir de lo anterior:

- a) En el caso de alteraciones casuales, leves y aisladas el profesor tutor tomará las decisiones/medidas oportunas de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Interior del Centro* y comunicará estas decisiones a las familias de los alumnos y a los propios alumnos.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

b) En el caso de alteraciones graves y permanentes, el Jefe de Estudios, con el asesoramiento del Orientador y la participación del profesor-tutor, valorarán y tomarán las decisiones sobre:

- La comunicación al E.M.T.C.
- La comunicación a las familias de los alumnos.
- La aplicación de alguna de las medidas establecidas en el *Reglamento de Régimen Interior del Centro*.
- La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares.
- La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios o sociales) oficiales.
- La comunicación a la Inspección de Educación.

EN CASO DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.

Conocimiento de la situación. Comunicación inicial.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso sobre algún alumno o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de un profesor, del tutor del alumno, del Orientador del Centro o del Jefe de Estudios, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.
- Este primer nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el alumno, trasladará esta información al Jefe de Estudios, en caso de que no lo haya hecho según el apartado anterior.
- El E.M.T.C., con el asesoramiento del tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas -indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado-, todo ello de forma estrictamente confidencial.
- La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

- El E.M.T.C, con el asesoramiento del tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.

ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.

Adopción de medidas de carácter urgente.

Previa valoración y dirigidas a evitar la continuidad de la situación, entre ellas:

- Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno afectado (víctima del acoso/intimidación).
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control).
- Aplicación del R.R.I., si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

Puesta en conocimiento. Comunicación a:

- Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores).
- El E.M.T.C del Centro.
- Equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados.
- Otro personal del centro, si se estima conveniente (por ej.: PAS).
- El inspector del centro.
- Otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias y judiciales -según valoración inicial-).

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

7.- PROCESOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL E.M.T.C.

1. *Premediación:*

Objetivo: **Crear condiciones que faciliten el acceso a la mediación.**

Actuación de la mediación:

- Conocimiento de la naturaleza del conflicto.
- Hablar con las partes por separado para que nos cuenten su versión.
- Explicarle el proceso: reglas y compromisos. Importancia de su colaboración.

Determinar si:

- La mediación es apropiada para el caso.
- Son necesarias otras actuaciones previas a la mediación: nuevas entrevistas a los implicados o a espectadores, revisión de partes, derivar a proceso disciplinario, etc.
- Las partes están dispuestas a llegar a la mediación. Este punto está condicionado a la edad de los alumnos y a la autorización de los padres.
- El espacio y el tiempo son los adecuados para la mediación (conflicto antes de vacaciones....)

2. *Presentación y reglas de juego:*

Objetivo: **Crear confianza en el proceso.**

Actuación de la mediación:

- Conocer a los implicados en proceso, mediadores y partes.
- Explicar el proceso. Objetivos, expectativas, papel de los implicados.
- Asegurar la confidencialidad.
- Aceptación de las normas por parte de las partes. No interrumpirse, no utilizar lenguaje ofensivo, no descalificar, control postural y conductual adecuado, etc.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

3. Cuéntame:

- Objetivos:**
- Poder exponer su versión del conflicto y expresar sus sentimientos.
 - Poder desahogarse y sentirse escuchados.

Actuación de la mediación:

- Crear ambiente positivo
- Generar pensamiento sobre el conflicto: Objetivo personales en el conflicto y otras formas de alcanzarlos, sentimientos personales y de la otra parte.
- Explorar el verdadero origen del problema.
- Animar a cuenten más, a que se desahoguen, evitando la sensación de interrogatorio.
- Escuchar atentamente las preocupaciones y sentimientos de cada parte.
- Ayudar a poner sobre la mesa los temas importantes del conflicto.
- No valorar, ni aconsejar, ni definir qué es verdad o mentira, ni lo que es justo o injusto.
- Prestar atención tanto a los aspectos del contenido en sí del conflicto como a la relación entre las partes.
- Apoyar el diálogo entre las partes

4. Aclarar el problema:

- Objetivo: Identificar en qué consiste el conflicto y consensuar los temas más importantes para las partes.**

Actuación de la mediación:

- Asegurar la conformidad de las partes sobre los temas a tratar para avanzar hacia una solución o transformación positiva del conflicto.
- Conseguir una versión consensuada del conflicto.
- Concretar los puntos que pueden desbloquear el conflicto y avanzar hacia un entendimiento y acuerdo.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

- Tratar primero los temas comunes y de más fácil arreglo, para crear confianza y mantiene el interés.

- Explorar los intereses subyacentes a las posiciones y dirigir el diálogo en términos de intereses.

5. Proponer soluciones:

Objetivo: **Tratar cada tema y buscar posibles vías de arreglo.**

Actuación de la mediación:

- Facilitar las técnicas que ayuden a resolver y búsqueda de soluciones.
- Explorar lo que cada parte está dispuesta a hacer y le pide a la otra parte.
- Resaltar los comentarios positivos de una parte sobre la otra.
- Pedirles que valoren cada una de las posibles soluciones.
- Solicitar su conformidad o no con las distintas propuestas.

6. Llegar a un acuerdo:

Objetivo: **Evaluar las propuestas, ventajas y dificultades de cada una, y llegar a un acuerdo.**

Actuación de la mediación:

- Ayudar a las partes a definir claramente el acuerdo.
 - Tener en cuenta las características que deben cumplir los acuerdos de las partes en base a los siguientes principios básicos:

- Equilibrado
- Realista-posible
- Específico y concreto.
- Claro y simple
- Aceptable por las partes
- Evaluable

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	Revisión: 00
--	---	--------------

- Que mantenga expectativas de mejora de la relación
- Redactado por escrito: así se evita el olvido y las mal interpretaciones y se facilita el seguimiento.
 - Felicitar a las partes por su colaboración
 - Hacer copias del acuerdo para cada parte y archivar el original.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<p>Plan de mejora de la convivencia</p>	<p>Revisión: 00</p>
--	--	---------------------

6. PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

Hemos querido organizar este plan de actuaciones en dos apartados.

1. El primero dirigido con un sentido general a la prevención y mejora de la convivencia en el Colegio desde sus diferentes órganos y participantes. Así esta parte la ordenamos en los siguientes epígrafes:
 - a. Intervenciones sobre el centro como espacio físico y en su organización.
 - b. Intervenciones desde los diferentes órganos de gestión y coordinación del centro: Equipo directivo, Seminarios, Ciclos y Equipos Educativos.
 - c. Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al profesorado.
 - d. Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al alumnado.
 - e. Intervenciones dirigidas a las familias.
 - f. Actuaciones para contribuir a una mejor coordinación con el entorno y sus instituciones.

2. Un segundo apartado se articula alrededor de la corrección de las situaciones de convivencia no apropiadas y de reeducación de los alumnos que lo precisen. Que incluirá los siguientes epígrafes.
 - a. Actuaciones con alumnos reincidentes.
 - b. Actuaciones en caso de acoso escolar.
 - c. Actuaciones con grupos de alumnos con necesidades de mejora en la convivencia.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	Revisión: 00
--	---	--------------

ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORA.

Intervenciones sobre el centro como espacio físico y en su organización.

OBJETIVOS PRETENDIDOS.	ACTUACIONES A REALIZAR
<p>Evaluar de forma permanente las necesidades de convivencia e introducir en el centro las modificaciones oportunas que faciliten el control de la disciplina.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo directivo y la Comisión de Mejora de la Convivencia realizarán una evaluación y mejora sobre horarios, distribución de clases, alumnos, ...
<p>Necesidad de unificar y clarificar todos los protocolos y normas de control y vigilancia sobre el alumnado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo directivo, la Comisión de Mejora de la Convivencia y el profesorado promoverán el uso sistemático de los protocolos y normas del centro.
<p>Favorecer el desarrollo del sentido de centro, la formación de una comunidad educativa dinámica, cohesionada y que trabaje de forma conjunta y coordinada por los objetivos que el centro se proponga año tras año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo directivo preparará una carpeta de bienvenida para el profesorado. • Mejorar la actual WEB. • Cada uno de los órganos del centro sistematizará los procesos de toma de acuerdos al inicio de curso, promocionando un modelo de: definición de fines – actuación – evaluación y revisión continuada. • Garantizar desde el equipo directivo al inicio de curso las rutinas de funcionamiento: puertas cerradas, documentos de horario, partes, justificación de faltas, vigilancias de recreos, etc.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
---	---	---------------------

<p>Favorecer el desarrollo del sentido de centro, la formación de una comunidad educativa dinámica, cohesionada y que trabaje de forma conjunta y coordinada por los objetivos que el centro se proponga año tras año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir en el Plan Anual objetivos de mejora de la convivencia y de organización del centro. • Reunión inicial con el profesorado para explicar los acuerdos sobre convivencia y los objetivos del centro para el año lectivo. • Incluir en las reuniones de coordinación y evaluación un punto obligatorio de valoración y toma de acuerdos sobre convivencia.
<p>Promover los procesos continuados de decoración y mejora del centro con la participación del alumnado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de decoración. • Participación en concursos y certámenes externos al centro. • Organización de concursos por parte de los departamentos. • Colaborar con la revista Claret para que se registren los principales hechos de cada curso.
<p>Crear un buen clima de convivencia desde el inicio de curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer el mes de septiembre como mes del “máximo celo, tolerancia cero con la indisciplina.”
<p>Difundir la información y promover una actitud de colaboración con el centro entre el alumnado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar el tablón de aula. • Usar la agenda escolar. • Trabajar de forma incidental los objetivos que contribuyan a tal fin.
<p>Contribuir a que el patio sea un espacio de convivencia agradable y educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar un espacio en el patio para el aprendizaje de juegos interculturales que nos sirvan para educarnos, nos aporten ocasiones de diversión y convivencia.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
---	---	---------------------

ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORA.

Intervenciones desde los diferentes órganos de gestión y coordinación del centro: Equipo directivo, Seminarios y equipos educativos

OBJETIVOS PRETENDIDOS.	ACTUACIONES A REALIZAR
Incrementar las vías de comunicación y participación en los diferentes órganos del centro.	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar el derecho a solicitar y dar información a cualquier órgano por parte de cualquier profesor: calendario con temas a tratar, convocatorias y actas en la Web interna.
Dar prioridad a los aspectos de coordinación, colaboración entre el profesorado.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar al inicio del curso un Plan anual que recoja los objetivos, procesos y sistema de evaluación para cada uno de los órganos del centro.
Asegurar un entendimiento y compromiso mínimo en el desarrollo de la línea educativa del centro.	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de acogida para el profesorado organizadas desde el equipo directivo. • Desarrollar la WEB interna.
Promover el Plan de convivencia que se diseñe para que su desarrollo contribuya a mejorar los niveles de comunicación, coordinación y colaboración entre el profesorado.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo y seguimiento de los acuerdos recogidos en el Plan de Convivencia por parte de la Comisión de Mejora de la Convivencia.
Contribuir desde el plan de acción tutorial a la mejora de la convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir en el PAT actividades de mejora de la convivencia. • Incrementar la atención que se presta a la tutoría personal. • Nombrar en todos los cursos de la ESO. alumnos responsables (en

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
---	---	---------------------

	<p>turno rotatorio) que se encarguen de: persianas, borrar la pizarra, la tiza, orden y limpieza de mesas...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar programas (voluntarios) de elaboración de normas, de participación del alumnado en la gestión del aula... • Participar en las actividades que promueva la comisión de mejora de la convivencia y que vayan dirigidas a su alumnado.
--	---

ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORA.

Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al profesorado.

OBJETIVOS PRETENDIDOS.	ACTUACIONES A REALIZAR
<p>Mejorar las capacidades de control sobre su clase de todo el profesorado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover un banco de recursos formativos a disposición del profesorado, recogidos y elaborados desde el Depart. de orientación. • Organizar actividades periódicas formativas y de reflexión abiertas, coordinadas desde el D. Orientc.
<p>Promover entre todo el profesorado una actitud de participación comunitaria en la vida y convivencia del centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar unas actividades de acogida al inicio de curso para los nuevos. • Institucionalizar la figura del profesor-guía.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
---	---	---------------------

ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORA.

Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al alumnado.

OBJETIVOS PRETENDIDOS.	ACTUACIONES A REALIZAR
<p>Buscar recursos para asegurar que todo el alumnado disponga de libros y material.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para los alumnos que por algún motivo no puedan tener los libros y materiales adecuados organizar alguna actividad para la recogida de libros usados por otros alumnos en cursos anteriores.
<p>Mejorar el proceso de control del absentismo con medidas de control, organizativas y curriculares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generalizar la comunicación de las faltas de asistencias a las familias telefónicamente. • Incrementar la colaboración con Servicios Sociales.
<p>Programas actividades de prevención a incluir en el Plan de Acción Tutorial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar actividades de tutoría en grupo e individual.
<p>Promover la adquisición de valores de convivencia entre el alumnado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Introducir en los programas curriculares los temas transversales adecuados: derechos humanos, tolerancia y respeto intercultural... • Promover la celebración de efemérides apropiadas: Día de la Paz, del Medio Ambiente...
<p>Atender las necesidades de los alumnos con dificultades de adaptación a la convivencia del centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ver las páginas finales en los que se detallan los procesos de atención para alumnos reincidentes, para alumnos en situación de acoso o acosadores y para grupos de alumnos.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORA.

Intervenciones dirigidas a las familias.

OBJETIVOS PRETENDIDOS.	ACTUACIONES A REALIZAR
<p style="text-align: center;">Promover un programa de relación familia – centro que contribuya a una mejora de la convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la relación tutor – familia. Prestigiar la labor del tutor, facilitarle más oportunidades de contacto. • Mejorar la relación profesorado – familia. Incrementar su presencia en las asambleas, aumentar las ocasiones de contacto del equipo de profesorado del curso con los padres • Mejorar la relación equipo directivo – familia: Prestigiar su tarea.. Seguir mejorando los contactos. • Incrementar la presencia en la WEB del centro de temas dirigidos a la familia. • Potenciar el papel y participación del APA: actividades extracurriculares, participación en las decisiones del centro, participación en sus actividades

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
---	---	---------------------

ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORA.

Actuaciones para contribuir a una mejor coordinación con el entorno y sus instituciones.

OBJETIVOS PRETENDIDOS.	ACTUACIONES A REALIZAR
<p>Mejorar las vías de colaboración con Servicios Sociales y el resto de instituciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la elaboración de un programa de colaboración con las diferentes instituciones.
<p>Ampliar los procesos de colaboración con colegios y centros de secundaria de la zona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las vías de intercambio de la información, entre equipo directivos y entre profesorado de las áreas (En las matriculas, en el intercambio de información sobre el alumnado, en la colaboración en actividades compartidas) • Iniciar un proceso de aproximación en las líneas de actuación entre todos los centros que compartimos alumnado (En lo respecta a P. Curriculares y Planes de convivencia).

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

ACTUACIONES DE CORRECCIÓN Y REEDUCACIÓN.

Plan de actuaciones con alumnos reincidentes.

FASE 1ª DETECCIÓN DE NECESIDADES.

MEDIDAS INDIVIDUALES	MEDIDAS COLECTIVAS.
<p>A. El departamento de orientación recoge de los tutores el listado de alumnos más conflictivos de su curso.</p> <p>B. Desde jefatura se hace un listado con los alumnos que acumulan partes.</p>	<p>A. En el PAT se incluyen actividades de valoración de la convivencia.</p> <p>B. El departamento de orientación recaba de los tutores los cursos que por sus necesidades precisarían una intervención más amplia para mejorar su convivencia.</p>

FASE 2ª INTERVENCIÓN.

MEDIDAS INDIVIDUALES	MEDIDAS COLECTIVAS.
<p>A. Los tutores en colaboración con el departamento de orientación inician una fase de tutoría personalizada. Realizando las actividades diseñadas a propósito por el D. O.</p> <p>B. Antes del inicio de esa fase se realiza una reunión (en un</p>	<p>A. En horario de tutoría se realizan las actividades de mejora de la convivencia propuestas por el departamento de orientación.</p> <p>B. Por circular se comunica a las familias el inicio del programa y la solicitud de colaboración por su parte. Supondría de 4 a 6</p>

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
---	---	---------------------

<p>recreo) con presencia de jefatura de estudios, departamento de orientación, tutor y profesorado de curso con los alumnos seleccionados para exigirles una modificación de su conducta.</p> <p>C. También, se podrá realizar una reunión de estilo similar a la anterior con las familias de esos alumnos.</p> <p>D. Sería preciso informar a las familias de la realización del programa de mejora de la conducta.</p>	<p>actividades por grupo seleccionado.</p> <p>C. Se inicia con los alumnos seleccionados un programa de mejora de su conducta a cargo del D. O. (Se realizarían dos de estos programas a lo largo del curso. Nov y Feb)</p> <p>D. Los cursos seleccionados se verían obligados a comprometerse a colaborar con los alumnos sancionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la tarea en beneficio del grupo. • En facilitarles la disminución de ocasiones de sanción o parte.
---	--

FASE DE SANCIÓN. A realizar antes o en los inicios del programa.

MEDIDAS INDIVIDUALES	MEDIDAS COLECTIVAS.
<p>A. Los alumnos con un expediente abierto tendrían como medidas cautelares de inmediata aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una sanción de tarea educativa (la realización de unas fotocopias de problemas o ejercicios escritos) • Una sanción en beneficio del grupo (borrar la pizarra al final 	

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
---	---	---------------------

<p>de cada clase, subir persianas, ordenar mesas, vigilar la entrada al aula...)</p>	
<p>B. Posibilidad de nombrarle un tutor personal que le realice una sesión semanal de seguimiento una vez que se haya incorporado a clase.</p>	
<p>C. De todas estas actividades se deberá dejar registro en el expediente del alumno para su uso en caso de una sanción posterior más severa.</p>	

ACTUACIONES DE CORRECCIÓN Y REEDUCACIÓN.

Plan de actuaciones con alumnos participantes en procesos de acoso.

FASE 1ª DETECCIÓN DE NECESIDADES.

MEDIDAS INDIVIDUALES	MEDIDAS COLECTIVAS.
<p>A. El departamento de orientación recoge de los propuestas que haya, sean del profesorado, las familias o los propios alumnos.</p>	<p>A. Se utilizan las mismas actividades del PAT previstas para los alumnos reincidentes</p>

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
---	---	---------------------

FASE 2ª INTERVENCIÓN.

MEDIDAS INDIVIDUALES	MEDIDAS COLECTIVAS.
<p>A. Los tutores en colaboración con el departamento de orientación inician una fase de tutoría personalizada. Realizando las actividades diseñadas a propósito por el D. O.</p> <p>B. Antes del inicio de esa fase se realiza una reunión (en un recreo) con presencia de jefatura de estudios, dep. de orientación, tutor y profesorado de curso con los alumnos seleccionados para exigirles una modificación de su conducta.</p>	<p>A. En el PAT se incluyen actividades de prevención e intervención para estas situaciones. Diseñadas por el D.O. de la convivencia.</p> <p>B. En entrevista personal se comunica a las familias el inicio de una intervención al respecto.</p> <p>C. Se inicia con los alumnos seleccionados una asesoría personal por parte del D.O. con el fin de prevenir, corregir, reeducar a los alumnos participantes.</p>

FASE DE SANCIÓN. Se utilizarán similares estrategias a las desarrolladas para alumnos reincidentes.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

ACTUACIONES DE CORRECCIÓN Y REEDUCACIÓN.

Plan de actuaciones con grupos de alumnos con necesidades de mejorar su convivencia.

FASE 1ª DETECCIÓN DE NECESIDADES.

MEDIDAS INDIVIDUALES	MEDIDAS COLECTIVAS.
<p>A. El departamento de orientación recoge de los tutores la propuesta de cursos más conflictivos.</p> <p>B. Desde jefatura se hace un listado con los cursos que acumulan partes.</p>	<p>A. En el PAT se incluyen actividades de mejora de la convivencia.</p> <p>B. El departamento de orientación recaba de los tutores los cursos que por sus necesidades precisarían una intervención más amplia para mejorar su convivencia. Dichos cursos programan de forma conjunta tutor-D. Orient. unas actividades adecuadas a las necesidades del grupo.</p>

FASE 2ª INTERVENCIÓN.

MEDIDAS INDIVIDUALES	MEDIDAS COLECTIVAS.
<p>A. Los tutores en colaboración con el departamento de orientación realizan una reunión de coordinación del equipo educativo al objeto de tomar acuerdos de actuación.</p> <p>B. Antes del inicio de esa fase se</p>	<p>A. Si así se acuerda, en horario de tutoría se realizan con los cursos elegidos las actividades de mejora de la convivencia propuestas por el departamento de orientación.</p> <p>B. Por circular se comunica a las</p>

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
---	---	---------------------

<p>realiza una reunión (en un recreo) con presencia de jefatura de estudios, departamento de orientación, tutor y profesorado de curso con los cursos seleccionados para exigirles una modificación de su conducta.</p> <p>C. También, se podrá realizar una reunión de estilo similar a la anterior con las familias de esos cursos.</p> <p>D. Sería preciso informar a las familias de la realización del programa de mejora de la conducta.</p>	<p>familias el inicio del programa y la solicitud de colaboración por su parte. Supondría de 4 a 6 actividades por grupo seleccionado.</p>
--	--

FASE DE SANCIÓN. A realizar antes o en los inicios del programa.

MEDIDAS INDIVIDUALES	MEDIDAS COLECTIVAS.
<p>A. A los alumnos con un mayor número de partes podrá abrirseles un expediente y sancionarles como corresponda.</p>	<p>A. Los cursos seleccionados se verían obligados a comprometerse en la mejora de su conducta y convivencia interna, así como, a colaborar con los alumnos sancionados.</p>
	<p>A. Se deberán realizar nuevas sesiones de coordinación y seguimiento por parte del equipo de profesores.</p>

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<p>Plan de mejora de la convivencia</p>	<p>Revisión: 00</p>
--	--	---------------------

7.CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. MEDIDAS CORRECTORAS

7.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por el Centro conforme a las prescripciones del **DECRETO 50/2007**, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en todo caso, las siguientes:

- a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o el ejercicio de la actividad docente.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) Cualquier acto de incorrección y de desconsideración hacia el profesorado o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

representantes legales si son menores de edad, en las condiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

7.2 CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Por la conducta determinada en el apartado 7.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:

- a) El Centro deberá prevenir la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse por escrito de manera inmediata al Jefe de Estudios y al tutor en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor deberá informar de ello a los representantes legales del alumno.

2. Por las conductas previstas en el apartado 7.1, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos.
- d) Cambio de grupo de alumnos o alumnas por un plazo máximo de una semana.
- e) Supresión del derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias.
- f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

g) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el apartado 7.2.1 el profesor que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 7.2.2:

- a) Para las previstas en la letra f) y g), la Dirección del Centro.
- b) Para las previstas en la letra c), d) y e) la Jefatura de Estudios.
- c) Para las previstas en el apartado a) y b) los profesores y, oído el alumno, dando cuenta al tutor y al Jefe de Estudios.

3. El alumno, sus padres o representantes legales, podrán presentar ante el Director una reclamación en el plazo de dos días lectivos contra las correcciones impuestas, que cuando se correspondan con las determinadas con las letras f) y g).

7.3. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

- a) La agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) La injurias y ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las amenazas o coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.
- i) El uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la comunidad educativa.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que el Director considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los cuatro meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

7.4. CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia previstas en el apartado 7.3, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<h2>Plan de mejora de la convivencia</h2>	<p>Revisión: 00</p>
--	---	---------------------

instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo.

f) Cambio de Centro docente.

2. Cuando se imponga la corrección prevista en la letra e) del apartado 1, el Director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna. De esta situación informará al Consejo Escolar.

3. Asimismo, cuando se imponga la corrección prevista en la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro Centro docente.

4. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.


ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Será competente para imponer las correcciones previstas en el apartado 7.4 el Director del Centro, que informará al Consejo Escolar.

2. Para imponer la corrección prevista en la letra f) del apartado 1 será preceptiva la autorización previa de la Dirección Provincial de Educación.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<p>Plan de mejora de la convivencia</p>	<p>Revisión: 00</p>
--	--	---------------------

3. Frente a las correcciones impuestas por razón de conductas gravemente perjudiciales, los padres, madres o representantes legales podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación ante el Consejo Escolar. Contra la resolución de la reclamación podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación.

 <p>COLEGIO CLARET Don Benito</p>	<p>Plan de mejora de la convivencia</p>	<p>Revisión: 00</p>
--	--	---------------------

8. ANEXOS